

los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y titulares de derechos especiales distintos de las acciones de las sociedades que se fusionan, a oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, dispondrán de un plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Los Administradores Mancomunados, Benito Ramón Viloria Solís y Fernando Óscar Lamelas Pombriego.—51.142.

2.ª 18-11-2004.

**ASISTENCIA TÉCNICA
ASTURIANA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TÉCNICAS PARA LA INDUSTRIA
Y EL CONFORT, S. A.
Sociedad unipersonal**

**TEICE CLIMA, S.A.
Sociedad unipersonal**

**TEICE CONFORT, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Socio Único de Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), así como el Accionista Único de Técnicas para la Industria y el Confort, S. A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S.A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S.A. (Sociedad unipersonal), ambos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron el día 2 de noviembre de 2004, la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), como sociedad absorbente, de las sociedades Técnicas para la Industria y el Confort, S.A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S. A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S. A. (Sociedad unipersonal), como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de Fusión de las cuatro sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2004 y al Proyecto de Fusión de fecha 25 de octubre de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de octubre de 2004.

Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y acreedores de las cuatro sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la

Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), Técnicas para la Industria y el Confort, S.A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S. A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S. A. (Sociedad unipersonal).—El Secretario de los Consejos de Administración de Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), Técnicas para la Industria y el Confort, S. A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S. A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S. A. (Sociedad unipersonal). Joaquín de Juan Carreño.—51.061.

2.ª 18-11-2004.

B2B EXPRESS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal de la expresada Sociedad, en su reunión de 1 de noviembre de 2004, acordó, entre otros:

Primero.—La reducción del capital social en 45.150 euros, quedando fijado en 15.050 euros, mediante la condonación a los titulares de las acciones de la parte del importe del dividendo pasivo que resta por amortizar por valor de 0,75 euros por acción, y mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 1 euro a 0,25 euros. Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción del capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—La transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin que cambie su nombre ni su personalidad jurídica que continúa subsistiendo bajo la nueva forma societaria.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 2004.—El Administrador único, José Manuel Jiménez Cruz.—52.217.

BAIX CAMP S.I.A.I., S. L.

(Sociedad absorbente)

QUERCUS TECHNOLOGIES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Con base a la normativa vigente, las respectivas juntas generales extraordinarias de las sociedades Baix Camp S.I.A.I., S.L. y Quercus Technologies, S.L., celebradas con carácter universal el día 31 de octubre de 2004, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de Quercus Technologies, S.L., sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de Baix Camp S.I.A.I., S.L., sociedad absorbente. La sociedad absorbente adoptará la razón social de la sociedad absorbida.

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus, 12 de noviembre de 2004.—En nombre y representación de las sociedades, los administradores de todas ellas, Jordi Moragas Loren y Jaume Aiguadé Crusat.—51.991.

2.ª 18-11-2004.

**BANCO DE CRÉDITO LOCAL
DE ESPAÑA, S. A.**

Convocatoria de Asamblea del Sindicato de obligacionistas de la emisión de bonos simples-octubre/04

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la emisión de bonos simples octubre/04 de Banco de Crédito Local de España, S.A., incorporado a la escritura de emisión de dichos bonos otorgada el 14 de octubre de 2004, número 3.898 del protocolo del Notario de esta Capital, D. José María de Prada Guaita, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid mediante inscripción n.º 361, de la hoja n.º M-25096, tomo 18.798, folio 202, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Asamblea general de obligacionistas que tendrá lugar en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 10 de diciembre de 2004 y, en caso de no alcanzar el quórum establecido en el artículo 301 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en segunda convocatoria a la misma hora, el día 10 de enero de 2005, en Madrid, Plaza de Santa Bárbara, n.º 2 con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión del Comisario provisional convocante.

Segundo.—Confirmación en el cargo de dicho Comisario o designación de la persona que en su caso haya de sustituirle.

Tercero.—Establecimiento del Reglamento definitivo interno del Sindicato de obligacionistas proponiéndose como tal el que figura incorporado a la escritura de emisión arriba relacionada.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia con voz y voto todos los Obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos con cinco días de antelación a la fecha de la Asamblea. La acreditación de la posesión de las obligaciones deberá realizarse mediante la presentación de los resguardos o documentos justificativos de dicha posesión en las oficinas de la emisora sitas en Plaza de Santa Bárbara, número 2.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—Elías Palacio Bermúdez de Castro, Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas.—52.102.

BEAZ, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de Diciembre de 2004 a las 12:00 horas en primera convocatoria y para el día siguiente 4 de diciembre a la misma hora, en segunda convocatoria, en ambos casos en Bilbao, Alameda de Recalde, 18, 8.º para deliberar, resolver y adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo de Ampliación de Capital de la Sociedad.

Segundo.—Designación de personas para la elevación a públicos de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Varios.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta General, las entidades accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación.

Bilbao, a 16 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José Ramón Ipiñazar Añibarro. El Presidente del Consejo de Administración, Don José Antonio Campos Granados.—52.076.